



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 065-2022-SERNANP

Lima, 25 de febrero de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 0529-2022-SERNANP-DGANP, de fecha 23 de febrero de 2022, expedido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y demás modificatorias; el artículo 11° del citado Reglamento permite que los contratados bajo este régimen puedan ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que el Jefe de un Área Natural Protegida es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción, siendo designado mediante Resolución Presidencial de la Institución;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas informa que el servidor Omar Antonio Ubillús Tolentino, encargado de las funciones de la Jefatura del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa, hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 28 de febrero al 11 de marzo de 2022; solicitando por ello que se encarguen las funciones a favor del servidor Anthony Vásquez Najarro, Especialista de dicha Área Natural Protegida, por el periodo señalado;

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 24 de febrero de 2022, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas manifiesta que las funciones de la Jefatura de la Zona Reservada Bosque de Zárate, encargada al servidor Omar Antonio Ubillús

Tolentino, deben ser también encargadas al servidor Anthony Vásquez Najarro, Especialista de la Reserva de Vida Silvestre Pantanos de Villa, por el periodo comprendido del 28 de febrero al 11 de marzo de 2022;

Que, a través del Informe N° 84-2022-SERNANP-OA-RRHH de fecha 24 de febrero de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que, siendo el periodo vacacional solicitado desde el lunes 28 de febrero al viernes 11 de marzo de 2022, es aplicable lo señalado en el literal b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, que dispone, en el caso que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho periodo vacacional; por lo que debe considerarse que el periodo vacacional, y por ende, el de encargatura de funciones, comprende desde el lunes 28 de febrero al domingo 13 de marzo de 2022;

Que, asimismo, a través del citado Informe, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos concluye declarando procedente la encargatura de las funciones de las Jefaturas del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa y de la Zona Reservada Bosque de Zárate al servidor Anthony Vásquez Najarro, Especialista del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa, en adición a sus funciones habituales, por el periodo del 28 de febrero al 13 de marzo de 2022, en virtud del descanso vacacional del servidor Omar Antonio Ubillús Tolentino;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue temporalmente las funciones de las Jefaturas del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa y de la Zona Reservada Bosque de Zárate al servidor Anthony Vásquez Najarro, Especialista de la Reserva de Vida Silvestre Pantanos de Villa, en adición a sus funciones habituales, por el periodo del 28 de febrero al 13 de marzo de 2022;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente las funciones de las Jefaturas del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa y de la Zona Reservada Bosque de Zárate al servidor Anthony Vásquez Najarro, Especialista del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 28 de febrero al 13 de marzo de 2022, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, precisándose que al término del periodo señalado, el servidor Omar Antonio Ubillús Tolentino volverá a asumir la encargatura de las funciones de las Jefaturas del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa y de la Zona Reservada Bosque de Zárate.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores Anthony Vásquez Najarro y Omar Antonio Ubillús Tolentino, así como a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.